

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
-Palacio San Telmo. Sevilla-

RECEPCION	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Justicia y Admón. Pública	
	09 JUL. 2009	Número
	Registro General Delegación Provincial	Hora

FRANCISCO VELASCO NEVADO, Y LETRADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUELVA, CON DOMICILIO, A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EN DE HUELVA, ANTE VD. COMPARECE Y, COMO MEJOR PROCEDA EN DERECHO, DICE:

QUE, mediante el presente escrito, interpone **DENUNCIA administrativa** contra D. Manuel Chaves, ex presidente de la Junta de Andalucía y Vicepresidente del Gobierno de España, por su actuación en el caso MATSA que se ha sustanciado con la subvención millonaria de la Junta, a la sazón presidida por el señor Chaves, a la precitada empresa en la que figuraba como apoderada Doña Paula Chaves Iborra, hija del Vicepresidente.

Se fundamenta la presente denuncia en los siguientes argumentos:

PRIMERO.- La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía abrió informe reservado a/contrá D^a María Teresa en virtud de una denuncia de la Delegación de Educación de Huelva por una supuesta infracción de la Ley de Incompatibilidades. Realizado el informe, el instructor del mismo concluyó, sin lugar a dudas, que la denuncia contra la señora esposa de quien suscribe, carecía de fundamento. Era totalmente falsa. No existía motivación alguna que sustentase la misma.

SEGUNDO.- El suscribiente cumple con escrúpulo la Ley de Incompatibilidades, a pesar de los perjuicios económicos que ello le supone. Subordina, pues, su interés personal al cumplimiento estricto de la Normativa vigente. Es la consecuencia del valor de la ley y la causa de la autoridad moral de la que se ha acompañado toda su vida.

TERCERO.- A la luz de los ordinales precedentes, y dada la condición del Sr. Chaves como Presidente de la Junta, la actuación de éste debiera haberse conducido por derroteros de exquisita legalidad, máxime en su calidad de máxima autoridad institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza. En este sentido, esta parte pone de manifiesto lo que sigue:

A) Respecto a la Ley de Incompatibilidades, el Sr. Chaves ha podido incurrir en infracción de algunos de sus artículos.

B) Respecto a la Ley de Procedimiento Administrativo, el Sr. Chaves no se ha abstenido como preconiza el art. 28.2.b.

C) Respecto a la doctrina del Ministerio Público, reflejada en el escrito firmado por D. Luis Salcedo Faura, Fiscal del TSJA, concurren los cinco elementos necesarios para que se produzca una situación de incompatibilidad. A saber:

- Dos elementos subjetivos: una persona que ocupa un alto cargo de la Junta (el señor Chaves era Presidente) y otra persona que sea director, asesor, administrador, de una entidad o sociedad (la señora Chaves Iborra era apoderada de MATSA).
- Dos elementos objetivos: que entre ambas personas se dé la relación de parentesco (D. Manuel Chaves y D^a Paula Chaves son padre e hija) y que el alto cargo haya conocido del asunto que afecte a la empresa (el sr. Chaves firmó la concesión).
- Un elemento temporal: que los elementos anteriores (subjetivos y objetivos) coincidan en el tiempo. Como así ha sido.

En virtud de lo expuesto, este ciudadano se halla legitimado para interponer la presente DENUNCIA y, en consecuencia:

SOLICITA:

- 1.- **Se abra Informe Reservado a/contrá D. Manuel Chaves.**
- 2.- **En su caso, se abra el correspondiente expediente informativo y sancionador.**
- 3.- **De entenderse que existe posibilidad de delito, se traslade la denuncia a la Fiscalía.**

Huelva, 9 de julio de 2009

Fdo.: Francisco Velasco Nevado